



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

NOTA INFORMATIVA

AYUDA DIRECTA DE 200 EUROS A FAMILIAS

Con fecha 28 de diciembre el Gobierno de España estableció un CHEQUE DE 200 € como una nueva medida más para reducir la vulnerabilidad económica, social, y de ayuda a los hogares en una situación económica más comprometida.

A este abono podrán acceder: **ASALARIADOS, DESEMPLEADOS Y AUTONOMOS.**

Se dirige a familias con **ingresos inferiores a 27.000 euros y cuyo patrimonio no supere los 75.000 euros**, a 31 de diciembre de 2022

Solicitud: **A partir del 15 de febrero de 2023**

El ayuntamiento ayudara a la solicitud del cheque de 200€

Aldea del Cano, 17 de febrero de 2023

La imagen muestra una captura de pantalla de la interfaz web de la Agencia Tributaria. En la parte superior, se ven los logos del Gobierno de España y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto al logo de la Agencia Tributaria y su sede electrónica. A la derecha, se muestra la fecha y hora (16/1/2023 21:27:12) y un botón de "ÁREA PERSONAL" con un menú desplegable "ES".

El menú de navegación principal incluye: "Sobre la Agencia Tributaria", "Información y gestiones", "Todas las gestiones" y un campo de búsqueda "Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en...".

El contenido principal muestra un camino de navegación: "Inicio / Todas las gestiones / Beneficios Fiscales y Autorizaciones / Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania".

Se presenta un panel de "Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio" con un botón de "Gestiones".

Dentro de este panel, se anuncia: "NUEVA ayuda de 200 euros disponible el 15 de febrero".

Se listan las acciones disponibles:

- Consulta de la solicitud de la ANTERIOR ayuda de 200 euros presentada
- Desistir (baja) de la solicitud de ayuda presentada (con un botón de "Ayuda" y un icono de enlace externo)
- "Si está de acuerdo con los motivos de denegación informados, puede desistir de la solicitud de ayuda presentada"
- Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes